

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:09 NOVIEMBRE 2023

## ESTADO No. 184

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200021600	Verbal	ANTONIO JOSE GOMEZ CAMACHO	CAUSANTE CECILIA BRYON DE MUÑOZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1.- FIJAR como nueva fecha para desarrollar en la diligencia de Inspección Judicial de manera presencial, el día 05 de DICIEMBRE de 2023 a las 9:30 AM HORAS. 2.- INFORMAR de esta decisión a la señora perito designada MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO. Email. Marthacarbelaeb@hotmail.com. Teléfono 300-6175552.	08/11/2023		1
76001310300120220028300	Verbal	GILBERTO DUQUE VALENCIA	SOCIEDAD INVERSIONES MONTAÑO LTDA. y CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto admite demanda OBS. RECONVENCIÓN VERBAL (REIVINDICATORIA) dentro del Proceso Verbal De Pertenenencia Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	08/11/2023		1
76001310300120220031900	Verbal	CONSTANZA BARRIOS PEREZ	MARTHA MANSO BATERO	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. 1°. - CONCEDER ante el superior, el recurso de APELACIÓN formulado por la parte demandante contra la SENTENCIA ESCRITA DE 1ª. INSTANCIA No. 028 del 24 de octubre del 2023, y en efecto suspensivo. 2°. -Ordenar a la secretaria remitir oportunamente el acceso del expediente digital a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali 2 (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.	08/11/2023		1
76001310300120230022700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORP BANCA COLOMBIA S.A.	GERMAN SERRANO GALLEGO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. 1.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado GERMAN SERRANO GALLEGO, del auto interlocutorio No. 519 del 12 de septiembre de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago, desde la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 301 del C.G.P. 2.- ORDENAR la SUSPENSIÓN inmediata de este proceso, durante el término de tres (3) meses, a partir del día 20 de octubre de 2023, conforme lo solicita la parte actora, a través de su apoderada judicial, y coadyuvado con el demandado	08/11/2023		1
76001310300120230026100	Verbal	MAURICIO OTALVARO BORRERO	APDO. (JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA)	Auto inadmite demanda OBS. DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo	08/11/2023		1
76001310300120230026400	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	INDUSTRIA DE ALUMINIO INDIA LTDA	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	08/11/2023		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09 NOVIEMBRE 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario